

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
VEGACHÍ – ANTIOQUIA
Once (11) de Marzo de dos mil diecinueve (2019)

Oficio No. 356

Señores
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES
ADMINISTRACION JUDICIAL
Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 N° 42 – 73 piso 26
La Alpujarra
Medellín, Antioquia

RADICADO	05858 40 89 001 – 2019 00041-00
TRÁMITE	CONSTITUCIONAL DE TUTELA
ACCIONANTE	RAUL DE JESUS RUIZ MUÑOZ
ACCIONADO	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA
VINCULADOS	DIEGO GIRALDO GIL y FRANCISCO JARAMILLO

Mediante auto No. 071 de fecha 11 de Marzo de 2019, proferido por esta Agencia Judicial, se dispuso oficiarle informándole que:

“REGISTRESE, AUXILIESE Y DEVUELVA, el presente exhorto, en la forma solicitada en el referido despacho comisorio, proveniente del JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE YOLOMBÓ-ANTIOQUIA. Consecuente con lo anterior se procede tal y como fuera solicitado por el Juzgado Comitente a citar a los requeridos Señores DIEGO GIRALDO GIL y FRANCISCO JARAMILLO, de los cuales no se tiene ningún dato sobre su paradero no por parte del Juzgado comitente ni por parte de los sujetos procesales, para con ello cumplir con la orden contenida en la presente comisión. En el evento que no sea posible citar a los procesados se ordena oficiar a parroquia, emisora y asotv-Vegachí. Si pasado un día de la publicación de los respectivos oficios citatorios antes mencionados, no se logran notificar de manera personal a los requeridos, dado que se desconoce sus paraderos y la imposibilidad manifiesta en la gestión de la notificación personal se ordena proceder como fue ordenado por el Juzgado comitente, esto es, ordenando el emplazamiento y nombramiento de curador ad-litem con el trámite mismo de las acciones constitucionales de tutela. Para lo anterior se ordena además de publicar el emplazamiento en la página web de la rama judicial y en la secretaría del Despacho, se ordenará su publicación en la cartelera oficial de la secretaría de la Alcaldía Municipal de Vegachí, Antioquia”.

Cordialmente,

LAURA LISETH RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
VEGACHI-ANTIOQUIA

E D I C T O E M P L A Z A T O R I O

EL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE VEGACHI -ANTIOQUIA

E M P L A Z A:

A los señores **DIEGO GIRALDO GIL** y **FRANCISCO JARAMILLO**; para que comparezca a notificarse de la admisión de la acción de tutela presentada por el señor **RAUL DE JESUS RUIZ MUÑOZ**, quien a su vez actúa en nombre propio, en contra del **JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA**, tramitado bajo el radicado Nro. **2018-00114**, en el Juzgado Promiscuo Municipal de Vegachí-Antioquia, Despacho que se localiza en la Calle 51 No. 49 – 04 Barrio Las Palmas, donde se les requiere para notificarles personalmente del **AUTO DE 05 DE MARZO DE 2019**, que admite la tutela de la referencia proferida en la presente acción de tutela por el Superior Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó, Antioquia.

Se advierte que el emplazamiento se entenderá surtido a más tardar transcurrido Un (01) día después de la publicación de este edicto y además que si el sujeto emplazado no comparece se le nombrará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARÁ EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, EN LA SECRETARÍA DE LA ALCALDIA DE ESTE MUNICIPIO Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, PASADO UN DÍA DE SU ELABORACION.

Vegachí-Antioquia, Once (11) de Marzo de Dos mil diecinueve (2019)


LAURA DARETH RUIZ GONZALEZ



INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que el día 07 de Marzo de 2019 se recibió la presente acción de tutela en contra de la EPS MEDIMAS y se encontraba de permisos compensatorios 07 y 08 de Marzo, por haber tenido turno de control de garantías durante los días 02 y 03 de Febrero de la presente anualidad, de conformidad a la programación que para tales efectos dispone el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y durante esas fechas no hubo encargo. Sírvase proveer.

Vegachí, Antioquia 11 de Marzo de 2019

LAURA LISETH RUIZ GONZALEZ

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VEGACHÍ-ANTIOQUIA

Once (11) de Marzo de dos mil diecinueve (2019).

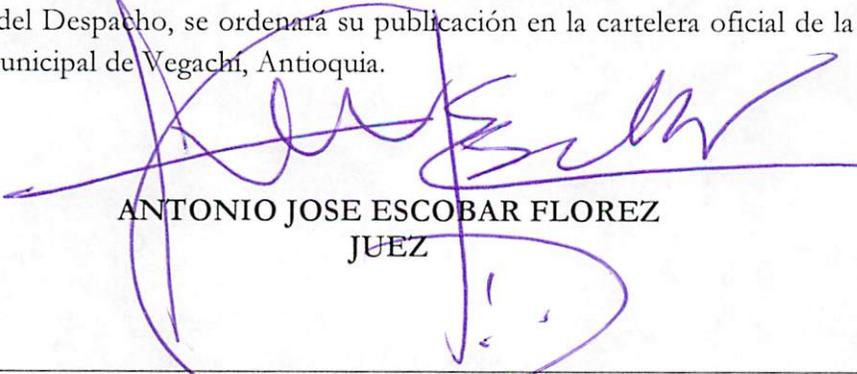
PROCESO	DESPACHO No. 07/2019
COMITENTE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE YOLOMBÓ, ANTIOQUIA
ASUNTO	NOTIFICAR PERSONALMENTE
REQUERIDO	DIEGO GIRALDO GIL Y FRANCISCO JARAMILLO
RADICADO INTERNO	008-2019
CONSECUTIVO PROCESOS	RAD: 2019-00041
AUTO	SUSTANCIACION No. 071/2019

REGISTRESE, AUXILIESE Y DEVUELVA, el presente exhorto, en la forma solicitada en el referido despacho comisorio, proveniente del **JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE YOLOMBÓ-ANTIOQUIA**.

Consecuente con lo anterior se procede tal y como fuera solicitado por el Juzgado Comitente a citar a los requeridos Señores **DIEGO GIRALDO GIL** y **FRANCISCO JARAMILLO**, de los cuales no se tiene ningún dato sobre su paradero ni por parte del Juzgado comitente ni por parte de los sujetos procesales, para con ello cumplir con la orden contenida en la presente comisión. En el evento que no sea posible citar a los procesados se ordenara oficiar a parroquia Nuestra Señora dl Carmen de esta municipalidad, a la emisora Radio Social Vegachí y a la empresa de parabólica Asotv-Vegachí.

Si pasado un día de la publicación de los respectivos oficios citatorios antes mencionados, no se logran notificar de manera personal a los requeridos, dado que se desconoce sus paraderos y la imposibilidad manifiesta en la gestión de la notificación personal se ordena proceder como fue ordenado por el Juzgado comitente, esto es, ordenando el emplazamiento y nombramiento de curador ad-litem con el trámite mismo de las acciones constitucionales de tutela. Para lo anterior se ordena además de publicar el emplazamiento en la página web de la rama judicial y en la secretaría del Despacho, se ordenará su publicación en la cartelera oficial de la secretaría de la Alcaldía Municipal de Vegachí, Antioquia.

CUMPLASE.


ANTONIO JOSE ESCOBAR FLOREZ
JUEZ

M.M.C.